OTROSI No. 1 –ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 19 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES y GUILLERMO ALBERTO CRUZ ALEMÁN.

Entre los suscritos a saber, **ZOILA VARGAS MESA**, identificada con cédula de ciudadanía número **46.360.403**, actuando en nombre y representación de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en su calidad de Coordinadora Ejecutiva, facultada para la suscripción del presente documento, mediante la Resolución 405 del 27 de octubre de 2021, en concordancia con las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes y complementarias, quien para efectos del presente documento se denominará **LA COMISIÓN** y **GUILLERMO ALBERTO CRUZ ALEMÁN.**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.782.673**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Otrosí No. 1 al Contrato No. 19 de 2023, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA. -** Que el día 19 de enero de 2023, las partes suscribieron el Contrato No. 19 de 2023 de 2023, cuyo objeto consiste en: *"(…) Prestar sus servicios profesionales altamente especializados en materia de economía y regulación de mercados de telecomunicaciones, para apoyar el desarrollo de proyectos regulatorios y demás actividades que se adelantan enmarcados en el Plan de Acción de la Entidad para el año 2023 y la Agenda Regulatoria 2023-2024, así como para apoyar el trámite de solución de controversias y de actividades asociadas a la defensa judicial de la CRC, tratándose de procesos judiciales en los que se analicen las decisiones regulatorias proferidas por esta Entidad. El presente objeto contractual deberá ser ejecutado de manera autónoma, independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos y herramientas de trabajo (…)".* **SEGUNDA. -** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023, previo perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio de la cobertura a la ARL. **TERCERA. -** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **DOSCIENTOS DIECIENUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. ($219.912.000), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR. CUARTA. -** Que el día 24 de enero de 2023, **EL CONTRATISTA** y **LA SUPERVISIÓN** designada por parte de **LA COMISIÓN**, suscribieron el acta de inicio del contrato. **QUINTA. –** Que, la supervisión del contrato, mediante memorando del 18 de septiembre de 2023, el cual hace parte integral del presente documento, solicitó modificar el contrato en comento, en los siguientes términos: *"(…) El Contrato No. 19 del 19 de enero de 2023, se firmó por un total de DOSCIENTOS DIECIENUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. ($219.912.000), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR y se determinó que la Comisión pagaría un valor por hora de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($654.500) incluido IVA. En el desarrollo del objeto contractual el contratista ha ejecutado aproximadamente el 84% de los recursos asignados, de tal suerte que los recursos pendientes por ejecutar no permitirían avocar la elaboración de actividades estratégicas de la Coordinación de Política Regulatoria y Competencia. Con ocasión de lo anterior, la CRC requiere continuar con el apoyo de este contratista, para que desde la perspectiva económica preste su acompañamiento en proyectos regulatorios que deben ser atendidos por esta Comisión en lo que resta del año. En específico, en agosto de 2023, la CRC publicó la modificación de la Agenda Regulatoria 2023- 2024, en la que formuló un proyecto regulatorio denominado "Revisión de medidas regulatorias aplicables a servicios móviles" que tiene como objetivo revisar y evaluar la necesidad de establecer medidas regulatorias con el propósito de promover la*

competencia en el mercado de "Servicios Móviles", cuya propuesta regulatoria se espera que sea publicada en el cuarto trimestre de 2023. Teniendo en cuenta que el proyecto "Revisión de medidas regulatorias aplicables a servicios móviles" se desarrollará principalmente durante la vigencia 2023, la Coordinación de Política Regulatoria y Competencia de la Comisión considera necesario continuar contando con la regulatoria altamente especializada que brinda el contratista, específicamente en el apoyo en la construcción de la propuesta regulatoria y respuesta a los comentarios que alleguen los interesados. Es importante precisar que, el presente contrato se desarrollaría conforme a las horas que requiera la entidad para satisfacer la necesidad. Así las cosas, se requiere de esta adición en recursos para seguir contando con el acompañamiento técnico obtenido del contratista. Es necesario manifestar que el contrato se ha cumplido conforme a lo pactado, por lo que no se ha iniciado ningún trámite sancionatorio o conminatorio. Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que los proyectos regulatorios continúan en curso, de manera atenta se solicita contemplar la posibilidad de autorizar la adición del contrato por el monto de SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($71.995.000) IVA INCLUIDO, lo cual corresponde a 110 horas. Es de anotar que dicho valor no supera el 50% del valor del contrato inicialmente suscrito y no se amplía el plazo de ejecución(…)". - Que, de acuerdo con las consideraciones expuestas, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. –ADICIÓN:** Adicionar el valor del Contrato No. 19 de 2023 en la suma de **SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($71.995.000) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR**, lo cual corresponde a 110 horas. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** La presente adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 823 del 05 de enero de 2023, adicionado el día 21 de septiembre de 2023. **–PARÁGRAFO PRIMERO. -** Conforme a lo señalado en la circular de honorarios y como quedó expreso en el documento de estudios previos, se evidencia que el profesional **GUILLERMO ALBERTO CRUZ ALEMAN** cumple requisitos de experiencia y estudios suficientes enmarcados en las excepciones de la circular de honorarios N° 04 del 1 de diciembre de 2022, establecida por la Entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** La presente adición se pagará de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA-FORMA DE PAGO** del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.** Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes en cuanto no sean contrarias a lo aquí estipulado. **CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente otrosí hace parte integral del contrato 19 de 2023 el cual se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través del Secop II**. PARÁGRAFO. - LA COMISIÓN** expedirá el registro presupuestal correspondiente y aprobará el anexo modificatorio de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. - GARANTÍAS**. **EL CONTRATISTA** deberá modificar el valor de la garantía única de cumplimiento, de acuerdo con la presente adición. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** deberá allegar el anexo modificatorio de la garantía única de cumplimiento, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente documento, para lo cual deberá publicarla en la plataforma Secop II y proceder con el correspondiente aviso a la CRC.

Para constancia se firma en la plataforma transacción al SECOP II.

Proyectó: Lucero Castellanos
Revisó: Paula Lombana
Radicado: